



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 669 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 21 de Diciembre del 2018.

#### VISTOS:

El Oficio N° 1253-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 14 de Diciembre del 2018 Oficio N° 914-2018-GRA/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de Diciembre del 2018 e Informe N° 117-2018-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 07 de Diciembre del 2018, con relación a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones de proyectos de inversión); y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, mediante el Informe N° 117-2018-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras eleva la propuesta de modificación presupuestaria de Proyectos de Inversión Pública en en el marco del artículo 12° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 y, que mediante el Oficio N° 1253-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización al Gobernador Regional para una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras) para **HABILITAR** créditos presupuestales al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM 13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR REGION AYACUCHO" con Código Unificado 2270017, con **ANULACIÓN** de los créditos presupuestarios del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO" con Código Unificado 2124065 por el monto total de **S/. 2'443,538.00**, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Proyecto en proceso de inicio de Ejecución por Administración Directa por lo que existe saldos presupuestales disponibles dentro del año fiscal 2018, el mismo que es admitido favorablemente por el Sub Gerente de Programación e Inversiones con el Oficio N° 914-2018-GRA/GRPPAT-SGPI y por el especialista en Programación Multianual de Inversiones con el Informe N° 104-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RLH en merito a la Directiva de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y al del artículo 12 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018.

Que, mediante el Oficio N° 1253-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 14 de Diciembre del 2018, autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional Programático (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), propuesta por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, del Artículo 12 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2018, de la Resolución Directoral N°006-2018-EF/50.01 – Lineamientos para la aplicación del artículo 12 y la undécima disposición complementaria final de la Ley N° 30693, y demás normativas presupuestarias vigentes, el mismo que es autorizado por la Gerencia General Mediante Decreto N°4303-2018-GRA/GR-GG

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0090 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

**PROYECTO** : 0165986 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN - VILCASHUAMAN - AYACUCHO.

**OBRA** : 4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	<b>2, 443,538.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2, 443,538.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>2, 443,538.00</b>
		=====

**A LA :**

**En Soles**



**UNIDAD EJECUTORA** : **200 REGIÓN AYACUCHO – TRANSPORTES**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.



**PROYECTO** : 2.270017 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM.13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO.



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	<b>2, 443,538.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2, 443,538.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200</b>	<b>S/.</b>	<b>2, 443,538.00</b>
		=====



**TOTAL PLIEGO 444** S/. **2, 443,538.00**  
=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

**NOTA 0000001049**

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/12/2018

FECHA: 21/12/2018

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 107 | 669-2018-GRA/GR

JUSTIFICACIÓN: ATENCION AL OFICIO N°1253-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, INFORME N° 104-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RLH E INFORME N° 117-2018-GRA/GG-GRI-SGO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,443,538	
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,443,538	
6 GASTOS DE CAPITAL	2,443,538	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,443,538	
	<b>TOTAL:</b>	<b>2,443,538</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA: 200 - REGION AYACUCHO-TRANSPORTES (000772)

**NOTA 0000000217**

MES: DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD: 20/12/2018  
TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
JUSTIFICACIÓN: CRÉDITOS Y ANULACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA TAMBO SAN MIGUEL SEGUN OF. N° 499-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 21/12/2018  
DOCUMENTO: 107 | 669-2018-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		2,443,538
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,443,538
6 GASTOS DE CAPITAL		2,443,538
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,443,538
<b>TOTAL:</b>		<b>2,443,538</b>

